



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018**

=====

**PERSONAS ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Don Antonio José Sánchez Cano

Doña Eva Mora Agulló

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora Acctal.**

Doña M<sup>a</sup> Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las diez horas diez minutos del día treinta de agosto del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña M<sup>a</sup> Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.
2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/07/2018 AL 17/08/2018 (Actas núm. de la 64 a la 71).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2018 F.O.D. r) DESIGNACIÓN RESPONSABLES CONTRATOS DE CONCESIÓN INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCOS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA.

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 24/07/2018 AL 24/08/2018.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 10265/2018 de fecha 24 de julio de 2018.
- Decreto núm. 10393/2018 de fecha 03 de agosto de 2018.
- Decreto núm. 10489/2018 de fecha 09 de agosto de 2018.
- Decreto núm. 10589/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

**B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

6. DOÑA M<sup>a</sup> JOSÉ CERDÁ BERTOMEU. COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA EN INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS DE PROTOCOLO (UMH).

7. DOÑA ANA M<sup>a</sup> CEREZO MARTÍNEZ. COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD.

**C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

8. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

9. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADL.

10. DACIÓN CUENTA REMISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADL.

11. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES EN RELACIÓN CON EL LOTE 5.

**D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.**

**E) POLÍTICAS SECTORIALES**

12. DEROGACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CLUB DE CONVIVENCIA LA SENIA.

13. DEROGACIÓN REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE DEPORTES 1996.



**F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

**14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA NOMBRAR EL SEGUNDO COLEGIO DE GRAN ALACANT “CEIP TORRE BRISÓ”**

**G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

**H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Antes de empezar la Sesión Plenaria se leyó la siguiente Declaración Institucional:

El pasado jueves 16 de agosto tuvo lugar un suceso lamentable. Un concejal de Izquierda Unida, del Ayuntamiento de Llanes en Asturias, fue asesinado de una manera violenta, a escasos metros de su domicilio, cuando se dirigía a trabajar.

Desde el Ayuntamiento de Santa Pola y la Corporación local queremos mostrar nuestra condena a este hecho, esperando que las investigaciones sigan su curso para determinar las causas de este asesinato, y que no se vuelva a repetir.

Desde Santa Pola trasladamos nuestras condolencias y respetos a la familia, amistades, al pueblo de Llanes y a su Ayuntamiento.

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

**A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 19** de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018.
- **Acta número 20**, de la Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el 2 de agosto de 2018.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**- No hubo.

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/07/2018 AL 17/08/2018 (Actas núm. de la 64 a la 71).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de

la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 20 de julio al 17 de agosto de 2018 (actas núms. de la 64 a la 71).

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS.**- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2018 F.O.D. r) **DESIGNACIÓN RESPONSABLES CONTRATOS DE CONCESIÓN INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN QUIOSCOS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º. Designar como responsables de los contratos de las concesiones de “*Instalación y explotación de quioscos en el marco de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Pola*” e “*Instalación y explotación de quioscos en el marco de un quiosco en la Plaza de Castilla*” a Dª. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial Municipal, y a D. Manual Mañogil Torres, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

2º. Notificar el presente acuerdo a los responsables del contrato y a los concesionarios.

3º. Ratificar el presente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.** DEL 24/07/2018 AL 24/08/2018.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 24 de julio de 2018 y el 24 de agosto de 2018, numerados del 10.260 al 10.643.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.** Decreto núm. 10265/2018 de fecha 24 de julio de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“1.- Autorizar el anticipo de fondos del Ayuntamiento de Santa Pola por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (162.038,68-€), según la propuesta del Vice-Presidente de la Agencia de Desarrollo Local. No obstante, la regularización pendiente de la posible deuda de la Agencia de Desarrollo Local con el Ayuntamiento de Santa Pola, a cuenta de las subvenciones pendientes de recibir.

2.- Disponer la expedición del correspondiente mandamiento de pago a favor de la Agencia de Desarrollo Local, por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (162.038,68,- €).



- 3.- Dicho importe será reintegrado al Ayuntamiento por la A.D.L.
- 4.- Del Presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en su primera sesión.
- 5.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Municipal.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**  
Decreto núm. 10393/2018 de fecha 03 de agosto de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**Primero.-** Declarar de emergencia el suministro e instalación de: Bomba de calor de la sala de consultas nº 2 del Centro Médico de Gran Alacant y revisión d

**Segundo.-** Adjudicar, de forma inmediata la ejecución del suministro e instalación necesarios, a favor de la indicada mercantil por el importe indicado y en las condiciones descritas.

**Tercero.-** Se designa al Sr. Ingeniero Industrial autor del informe D. Diego Martínez Sánchez, para velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas.

**Cuarto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos de este Ayuntamiento, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**  
Decreto núm. 10489/2018 de fecha 09 de agosto de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**PRIMERO.-** Iniciar los siguientes expedientes para el cambio de denominaciones de la Avenida González Vicen por Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas.

**SEGUNDO.-** Designar a Don Ignacio José Soler Martínez como instructor del citado expediente.

**TERCERO.-**Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.”

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**  
Decreto núm. 10589/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Autorizar el anticipo de fondos del Ayuntamiento de Santa Pola por importe de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (88.248,07-€), según la propuesta del Vice-Presidente de la Agencia de Desarrollo Local. No obstante, la regularización pendiente de la posible deuda de la Agencia de Desarrollo Local con el Ayuntamiento de Santa Pola, a cuenta de las subvenciones pendientes de recibir.

2.- Disponer la expedición del correspondiente mandamiento de pago a favor de la Agencia de Desarrollo Local, por importe de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (88.248,07,-€).

3.- Dicho importe será reintegrado al Ayuntamiento por la A.D.L.

4.- Del Presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en su primera sesión.

5.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Municipal.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) **RATIFICACIÓN DECRETOS**.- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES**.- No hubo.

## **B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**6. DOÑA M<sup>a</sup> JOSÉ CERDÁ BERTOMEU. COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA EN INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS DE PROTOCOLO (UMH).**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos en la que se expone que con fechas 20/07/2018 y 26/07/2018 (Registro de Entrada núm. 201800024978-201800025530) de doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera que presta sus servicios como Técnico Superior en Gestión y Organización, presenta instancia solicitando compatibilidad para ejercer funciones como profesora asociada del Centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández denominado el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMEP) para impartir clases de Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Instituciones y Master Oficial en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales para el curso 2017-2018.

Dicha actividad formativa se desarrollara:

- De septiembre/2018 a febrero/2019: Lunes de 16,00 a 20,00 horas
- De febrero/2019 a Julio/2019: Miércoles y Jueves de 16,00 a 18,00 horas

El horario de trabajo en este Ayuntamiento de doña María José Cerda Bertomeu, es el horario general de oficinas estableciéndose el mismo de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Personal, se propone acceder a lo solicitado.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO**.- Aprobar la declaración expresa de compatibilidad de doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera este Ayuntamiento, para ejercer como profesora del Centro adscrito a la Universidad de Miguel Hernández denominado Instituto Mediterráneo de



Estudios de Protocolo (IMEP) para impartir clases según calendario y horario referido en la instancia.

**SEGUNDO**.- Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

**TERCERO**.- La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2018-2019.

**CUARTO**.- Doña María José Cerda Bertomeu deberá de presentar el contrato de profesora asociada, con el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMED) correspondiente al curso 2018-2019, una vez firmado el mismo.

**7. DOÑA ANA M<sup>a</sup> CEREZO MARTÍNEZ. COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD.**- A petición del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, por no constar en el expediente los informes solicitados en la Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

## **C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**8. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO BIENES INMUEBLES.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de agosto de 2018 en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que se considera necesario llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles, para su entrada en vigor desde la preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Alicante tras el oportuno proceso de exposición pública y transcurso de los plazos legales. Es por ello por lo que se eleva al Pleno Propuesta de adopción de acuerdo de modificación de la citada Ordenanza.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula el **Sr. Carbonell García** explicant que el que s'eleva al Ple és l'aprovació inicial de la modificació perquè s'expose al públic i siga definitiva si ningú presenta reclamacions. El que es veurà en esta modificació de l'ordenança és incentivar les activitats empresarials que generen edificacions de nova construcció. Més avant veurem si també ho poden fer més ampli a les rehabilitacions i tot però de moment volia portar esta modificació al Ple i ja el mes de novembre quan siga el Ple de les Ordenances, com hi ha partits que volen presentar propostes al tema de les rehabilitacions ho veuran tot junt.

La **Sra. Mora Agulló** indica que como acaba de decir el Sr. Carbonell querían proponer también otro tipo de modificaciones para el tema de la bonificación de los IBIs pero ya lo aportarán para la aprobación de las próximas ordenanzas que van a ser en breve.

Interviene el **Sr. Martínez González**, explica que su Grupo también está en la idea de apoyar la propuesta que se trae, les parece interesante que sea el Ayuntamiento el que tome la

iniciativa para cualquier propuesta que venga del sector empresarial para apoyar en este caso la construcción de los próximos hoteles, con lo que van a apoyar la propuesta. Todo lo que sea bueno para Santa Pola, lo van a apoyar.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles en el sentido de añadir un nuevo punto 5 al artículo 4º (Bonificaciones), con el siguiente literal:

*“En aplicación del artículo 74.2 quáter del R.D.Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación de un máximo del 95% de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles, con una aplicación máxima de 5 años, a los inmuebles de nueva construcción en los cuales se desarrollen actividades económicas de nueva creación que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.*

*La bonificación se otorgará a solicitud de las personas interesadas, solicitud a la que se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que a su juicio motivan la bonificación.*

*La concesión corresponderá al Pleno de la Corporación, aprobándose con el voto a favor de la mayoría simple de sus miembros. El acuerdo tendrá que estar motivado y se tendrán que detallar los condicionantes a los que está sujeta la aprobación (porcentaje de bonificación años de aplicación y cualquier otro condicionante que se considere necesario). Su revisión tendrá que ser anual como mínimo.*

*El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión motivará la revocación de la misma, así como el decreto de reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.*

*Para el primer año de aplicación de la bonificación -2019- las referidas solicitudes se presentarán antes del día 15 de febrero de 2019.”*

**9. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADL.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de agosto de 2018 en la que se dio cuenta del envío de la Liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento y del ADL, así como el Anexo del Informe de Liquidación 2017.

Fa ús de la paraula el **Sr. Carbonell García** per a explicar que s'ha portat al Ple la dació de compte de la liquidació de pressupost una altra vegada perquè faltava incloure una cosa que s'ha afegit després i que ha millorat en romanent de Tresoreria perquè s'ha fet una baixada de gastos. Es tènia que traure un préstec que estava inclòs per error i s'ha anul·lat abans del 2017 i faltava incloure-ho, igual que en el pressupost 2018 està per a formalitzar eixa baixada, la qual cosa afavorix també en el sentit que es té menys càrregues de deutes en el municipi.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.





**10. DACIÓN CUENTA REMISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADL.-**

Asimismo se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de agosto de 2018 en la que se dio cuenta de la remisión de Ejecución Presupuestaria correspondiente al 2º Trimestre y Periodo Medio de Pago e Informe de Morosidad correspondiente al 2º Trimestre del Ayuntamiento y de la ADL.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**11. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES EN RELACIÓN CON EL LOTE 5.-**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de agosto de 2018 en la que se dio cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en relación con el lote 5 en la que se resuelve levantar la suspensión del expediente de contratación, de forma que el expediente pueda continuar por sus trámites.

Hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, y pregunta al Concejal de Contratación si lo que dice el Tribunal es que continúe el procedimiento, se elimina la suspensión, y quiere saber cual es el siguiente paso para conocer en qué situación están, sería a la opción que en ese momento hizo la mejor oferta comunicarle que aporte la documentación. Indica que como está a punto de acabar la temporada no entiende como se va a producir ya que el empresario no tendrá mucho interés en poner ahora la instalación del chiringuito.

El **Sr. Pomares Catalá**, le responde que los recursos no los interpone él, los pone los interesados en el momento que creen conveniente hacerlo y en este momento ha llegado la suspensión cautelar de la medida de paralización que es automática en el momento que se da un recurso. En este caso por el contenido entiende el tribunal que no procede la paralización por lo tanto dicta que continúe el procedimiento que es la adjudicación y la posterior puesta en marcha. Ahora tendrá que proponer, dadas las circunstancias y el contexto en este caso, el adjudicatario las alternativas y las posibilidades para aplazar la instalación o lo que proceda. Pero el procedimiento debe seguir y él tendrá que proponer porque no se sabe si puede tener interés de montar un mes, no se puede determinar. Tiene que ser él como adjudicatario e interesado el que debe mostrar cuales son sus circunstancias y manifestar lo que considere y se tendrá que tener en consideración en base a la legalidad.

Interviene la **Sra. Mora Agulló**, preguntando si de la comisión al Pleno se sabe algo del otro recurso que se estaba esperando del Tribunal.

La **Sra. Alcaldesa** le contesta que no.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.**

No hubo.

## E) POLÍTICAS SECTORIALES

**12. DEROGACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CLUB DE CONVIVENCIA LA SENIA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Personal Mayores en la que se expone que visto el informe emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en el que expone que se ha observado la colisión entre el Reglamento de la Senia y el recientemente aprobado Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores, sin que éste último contuviera una disposición derogatoria expresa.

Al objeto de cumplir con el mandato de seguridad jurídica, es conveniente derogar el Reglamento de La Senia.

Por ello y, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen Local, debe acordarse por el Pleno, la derogación del mencionado Reglamento de la Senia, someter el expediente a información pública mediante inserción del anuncio en el BOP y en la página electrónica municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez** explicando que se trata de una derogación expresa tal y como ha informado el Sr. Secretario existe una colisión de Reglamentos sobre el mismo objeto y lo que se trae es una derogación expresa ante una colisión de dos Reglamentos sobre el mismo objeto. No obstante como en el expediente constan todos los informes que eran necesarios se llevará a cabo para el funcionamiento normal del Reglamento del Consejo de Mayores.

El **Sr. Carbonell García** indica que continúa sense tindre clar en punt del tema del compte de BANKIA. Ho sent molt però no ho té clar i li agradaria que se l'explicaren.

La **Sra. Alcaldesa** explica que se refiere a la cuenta que quedó pendiente que tenía la Asociación.

El **Sr. Ortiz Pérez** explica que se pidió a intervención un informe de que no era preciso. Esa cuenta queda ahí porque no es del Ayuntamiento es con otro CIF. Ahora bien todas las actividades de esa cuenta que se están realizando a favor del Ayuntamiento serán para el Ayuntamiento y se gestionará de manera pública. Indica que queda ya relegado. El Ayuntamiento no tiene nada que ver con esa cuenta.

Interviene el **Sr. Cáceres Candeas** indicando que el procedimiento se ha llevado como se ha llevado y ahora se tiene una cuenta a nombre de un Club de Convivencia con un CIF y piensa que se tenía que haber hecho de otra manera. Se tenía que haber hecho una asamblea de liquidación del Club de Convivencia que es algo municipal y a partir de ahí se pueden hacer todos los Reglamentos que les dé la gana. Lo que no se puede hacer es un Reglamento de Mayores sin tener en cuenta que hay un Club que tiene 1700 socios, no se ha



hecho una asamblea de liquidación. Se ha hecho al revés. Se encuentran que como ha dicho el Sr. Secretario que hay un colisión, se encuentran con que hay un Reglamento del Club de Convivencia La Senia que se pretende derogar, se encuentran que hay una cuenta corriente con un CIF, se encuentran en que es un órgano municipal que depende exclusivamente del Ayuntamiento y no sabe por qué no se ha hecho de otra manera. Antes de crear el Club de Mayores se debía cancelar la cuenta, se debía liquidar el Club de Convivencia y como municipal pueden crear lo que les dé la gana, pero están en una situación donde efectivamente existe un conflicto porque hay dos órganos municipales que tienen el mismo objeto. El Sr. Secretario hace un informe jurídico que indica que hay un conflicto. Añade que no entiende el procedimiento ya que se podrían haber liquidado la anterior y que se creen los órganos de mayores que se quiera, pero ahora se encuentra que hay unas personas que tienen una autorización en una cuenta que no se sabe bien lo que es el edificio y lo que es el Club de Convivencia, e insiste que no entienden el procedimiento, el final, sí, ya que los Reglamentos del año 1996 se adecuen al día de hoy, el de deportes también. Pero se ha hecho de una forma que se han enrevesado sin necesidad porque se podía haber hecho mucho más fácil.

Interviene nuevamente el **Sr. Ortiz Pérez** explicando que en mayo de 2017 hubo una asamblea de mayores, en noviembre de 2017 hubo una segunda asamblea de mayores en el que se invita a todos los miembros del club y socios y en el que se crea un Consejo Participativo amplio que no tiene nada que ver con el Club de La Senia. El procedimiento ha sido transparente de hecho en el libro de Fiestas consta quien forma parte del Consejo. Le gustaría que le explicara cómo debiera ser ese procedimiento, y si sabe como funcionaba antes el Club de La Senia. Añade que lo que trae no es la derogación de un Club, lo que se trae en una derogación expresa de un Reglamento que no tiene validez ahora mismo y con una colisión de Reglamento y se cree que lo más conveniente es que se derogue en Pleno. Ese Club y ese Reglamento ya no tenía validez, la única cuestión es la de un CIF con una cuenta y se han solicitado los informes de acuerdo a lo que se pedía y se ha informado que no procede informar ni de ese CIF ni de esa cuenta. No obstante se van a llevar las cuentas conforme a la regulación y se va a llevar una gestión pública y de acuerdo a la legalidad. Todo se ha llevado de una manera alternativa, con una participación de todas las Asociaciones y el Club de La Senia era un monstruo con dos cabezas, porque todas las convocatorias eran del Ayuntamiento, el Ayuntamiento tenía un club de mayores, y ahora se ha hecho solo un cuerpo y ya no tiene dos cabezas, esa es un poco la metáfora. Ahora mismo el CIF no les consta, ni el Reglamento está en vigor, ni la cuenta de alguna manera pertenece al Ayuntamiento. Por eso el Ayuntamiento en esa cuenta no tiene nada que informar. Ahora bien, esa gestión de ese dinero irá de acuerdo a la voluntad del Consejo de Mayores.

El **Sr. Carbonell García**, indica que ha preguntado antes que le explicasen cómo quedaba lo de la cuenta precisamente porque la cuenta es de un CIF de una Asociación privada que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, porque de otra forma él como Concejal de Hacienda se preguntaría que cómo es posible que la concejala de legislaturas anteriores de Tercera Edad no ha velado por la fiscalización de esta cuenta, ni los concejales de hacienda anteriores a esta legislatura ni nada de nada. Se pregunta cómo es posible que en las cuentas generales del Ayuntamiento no se reconociera que había una entidad dependiente que era ese Club de Convivencia La Senia. Entiende que ese club es privado porque nunca ha

constado en nada, ni siquiera en el informe de la Sindicatura del 2014, que se presentó en el 2016. Entiende que es una cuenta privada, que es de unas personas, que tendrán un dinero que espera y entiende que debe ser suyo, porque sino por la Ley de transparencia del 2013 que cuando el Grupo Popular gobernó hasta el 2015 sí estaba en vigor, tendrían que haberle solicitado los datos a ese Club de Convivencia que no están por ningún lado, ni se han publicado en ningún lado nunca y su preocupación continúa siendo que una entidad privada tenga fondos públicos y que esos fondos públicos no estén en una cuenta del Ayuntamiento tal como decía el Reglamento que hoy se está derogando.

Hace uso de la palabra el **Sr. Cáceres Candeas**, diciendo que efectivamente en el punto tercero ya se va a aprobar que el importe existente en la cuenta bancaria del club de Convivencia La Senia, en Bankia, pase a gestión municipal. Su Grupo no se queja del fin, lo vuelve a decir, se quejan de que el informe del Sr. Secretario se tenía que haber pedido antes de hacer cualquier cosa. Se tenía que haber preguntado al Sr. Secretario que les informara cómo estaba el Club y cómo se pasaba a gestión directa municipal. Pero se ha hecho a posteriori, como siempre y ahora hay un conflicto y lo que está diciendo es que cuando se tiene que pedir un informe jurídico se debe pedir con anterioridad a realizar cualquier actuación y esa asamblea que dice del 2017, previamente se tenía que haber tenido el informe del Sr. Secretario, y si se ha hecho el informe, que no le consta, no se ha llevado a efecto. Vuelve a repetir que en el punto tercero del acuerdo están hablando que una cuenta de un club que es privado pasa a gestión municipal y le pide que se lo explique.

El **Sr. Ortiz Pérez** le contesta que va a intentar aclarar la confusión. Explica que el 31 de marzo, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores, evidentemente con informes técnico y jurídico. Le indica que no se han pedido informes. Lo que se ha pedido ahora un informe expreso de la derogación de este expediente. Pero le indica al Sr. Cáceres que no diga que se ha aprobado sin la emisión de los informes jurídicos porque eso es mentira. Ahora bien, lo que ha dicho el Sr. Carbonell es que no ha habido auditoria ni ha habido anteriormente fiscalización de esas cuentas, precisamente porque es de un Club que mitad pertenece al Ayuntamiento y mitad a entidad privada, porque es una gestión anterior. Mayor transparencia que esto nunca se ha tenido mayor transparencia de cómo se han hecho las cosas, ni de un Consejo Local de Mayores que incluso todo el pueblo sabe quien lo forma y qué asociaciones lo forman por primera vez, porque quiere que alguien le diga cómo funcionaba antes el Club y cómo se determinaban las funciones de La Senia. Insiste que quiere que alguien se lo explique, porque ni las cuentas, ni las actividades tienen ninguna memoria. A partir del 2016 que se crea y con el 2017 que se constata, está totalmente regulado y se puede acceder e ir a las reuniones de todos los lunes cada quince días. Por tanto insiste en que no se diga en un Pleno del Ayuntamiento que se tiene que hacer de otra manera y les pregunta cómo se tiene que hacer, ya que se han hecho todos los informes, y está la Propuesta clara y el Consejo de Personas Mayores y de La Senia sabe que hoy en el Pleno se trae para derogarse y que se está arreglando el problema. Es una solución, no es un problema, es arreglar un problema que venía de antaño, desde un punto de vista jurídico, social y político y también fiscal como bien ha dicho el Concejal de Hacienda.

La **Sra. Mora Agulló**, indica que se están saliendo del tema, porque la inclusión del punto de derogación expresa sobre el Reglamento de Mayores anterior, cree que esa parte la



tienen todos clara. Cree que el punto que genera un poco de polémica es el punto tercero que dice “Que el importe existente en la cuenta bancaria del club de Convivencia La Senia...” que han reconocido que es un Club Privado. Realmente no saben si ese dinero es o no es municipal y no ve hasta que punto desde el Pleno se pueden poner a decir que este dinero que está en una cuenta privada de un Club privado, decir que es del Ayuntamiento. Ese es el punto en que entra en conflicto porque todo lo demás lo tienen claro. Es un dinero sobre el que no ha existido fiscalización nunca pero no saben si es del Ayuntamiento o no y no pueden venir a acordar que se devuelva al Ayuntamiento. Eso mismo no lo pueden hacer con cualquier otra empresa o club.

Interviene nuevamente el **Sr. Ortiz Pérez** para explicar que es evidente que hay un problema, hay una colisión porque el Club no es privado pero el CIF es privado porque las elecciones se han hecho desde el Ayuntamiento, las convocatorias se han hecho desde el Ayuntamiento, el Reglamento se ha aprobado en Pleno. Por eso lo que se está haciendo es que de un cuerpo con dos cabezas, dejar un cuerpo y una cabeza. Lo que no quieren es tener nada que ver con ese CIF que es privado pero el Club está derogado porque hay otra forma de participar que es el Consejo de Mayores y eso ha costado muchos debates internos. Ahora se deroga expresamente para no tener más confusión y que solo haya un Reglamento de participación ciudadana de mayores con las asociaciones y demás que decide la política que se lleva y los espacios de La Senia y el problema con el dinero y el CIF se va a zanjar porque en los últimos dos años se puede justificar todo lo que se ha hecho, el resto no se puede justificar.

El **Sr. Martínez González** le indica al Sr. Ortiz que en el Consejo de mayores que se aprueba en el Pleno de marzo, el presidente es la Alcaldía o el Concejales del área, el secretario es un funcionario, en este caso técnico, y los vocales son un representante de cada entidad o de cada grupo político. Dentro de cada entidad está la Asociación de mayores, jubilados, pensionistas, jubilados de los sindicatos, las asociaciones vecinales o cualquier entidad pública o privada cuya finalidad sea la atención a las personas mayores de 60 años, en la cual tiene cabida el Club Privado de La Senia. Lo que le propone respecto a la propuesta que se trae, es que en vez de derogar ese Reglamento que fue aprobado por Pleno hace ya bastantes años con un consenso mayoritario por todos y que forma más democrática de que los mayores se autogestionen ellos mismos. El funcionamiento de La Senia, tiene un presidente, un secretario, una asamblea y tiene todos los órganos para ser transparente y democrático y que ellos mismos se autogestionen. Entiende que si hay cierta colisión como dice el informe del Secretario, ya que en primer punto del Reglamento del funcionamiento de La Senia dice que su naturaleza jurídica es la de un órgano municipal que depende exclusivamente del Ayuntamiento. Tal cual dice esto no podía ser un Club privado y tener un CIF privado. No sabe que entidad financiera le pudo abrir una cuenta a una entidad que tiene ámbito jurídico. Eso aunque hace treinta años que se hizo no va a discutir sobre ese tema, van a trabajar en positivo y van a construir. Su Grupo ha escuchado la voz de algunos jubilados de La Senia y no están a favor sino en contra de que se derogue este reglamento que ha significado durante muchos años la transparencia en la forma de actuar democráticamente de las personas mayores y qué mejor fórmula que se autogestionen ellos mismos. Lo que propone al Pleno es que dentro de ese Reglamento los puntos que efectivamente están en colisión, que hay

algunos como los que ha citado en el sentido de cómo gestionar el espacio, esas cosas que se ha permitido marcar algunos de los puntos.

La **Sra. Alcaldesa** le recuerda al Sr. Martínez que este tema se ha tratado antes del Pleno en una Comisión Informativa y no entiende que ahora haga una propuesta que podría haberla llevado perfectamente a la Comisión Informativa que fue la semana anterior y no cree que de la semana anterior a este se le haya ocurrido todo esto. La Comisión es para tratar estos temas en intentar llegar a un consenso y elevarlo al Pleno consensuado. Pero trae al Pleno una propuesta cuando ya se ha hecho una Comisión Informativa y en la Comisión no han dicho nada.

El **Sr. Martínez González**, continúa y explica que lo que cree es que no es necesario derogar el Reglamento íntegro sino simplemente adaptarlo a la nueva situación y dentro de ese Consejo que se creó dar cabida a la Asociación de mayores de la Tercera Edad que estará integrada por las personas que democráticamente elijan y podrá autogestionarse. Cree que lo más democrático sería eso y propone que se retire y se traiga al próximo Pleno para consensuarlo, con un estudio serio. Indica que coincide con el Sr. Carbonell en la parte de la cuenta privada y quien iba a fiscalizar eso y el problema lo va a tener el Concejal de Hacienda nueva que va a tener que fiscalizar esos ingresos y esos gastos y todo eso en la contabilidad pública. Indica que faltaría un informe económico que nos dijera como va a fiscalizar eso en la contabilidad pública. Vuelve a insistir en que lo dejen para un próximo pleno. Indica a la Sra. Alcaldesa que en la Comisión no dijeron nada porque no lo habían analizado con detenimiento, algunos de los miembros de su Grupo tienen obligaciones y a veces el tiempo les complica la vida y no pueden estudiar bien las propuestas.

Hace uso de la palabra al **Sra. Blasco Amorós** indicando que cuando ha oído que no existía ningún tipo de fiscalización por parte del Ayuntamiento sobre las personas que dirigían el Club de Convivencia La Senia, ella recuerda que presentaban una documentación, no recuerda si cada mes o cada tres meses, y quiere que se sepa que sí presentaban documentación. Sólo quiere decir que como Club de Convivencia como club privado el CIF está en funcionamiento y ella solicitaría a todas las personas que forman parte de ese Club que hiciesen unas elecciones y fuesen una Asociación más dentro de ese Consejo. Como el Sr. Ortiz ha dicho que el que se promovían las elecciones desde el propio Ayuntamiento se presentaban las personas y ella solicita que como ese CIF está abierto todavía a todas las personas que sean socias o personas que puedan integrar una directiva y que también formen parte del Consejo de mayores se promoviese para que pudiese entrar. Es una propuesta que lanza y efectivamente como ha dicho la Sra. Alcaldesa hubo una Comisión pero igual que su Grupo ahora lo han estudiado y lo están proponiendo en el Pleno, mucha gente de esa Comisión ha lanzado algunas preguntas en el Pleno y cree que es una propuesta para que efectivamente esas personas que estaban en su momento, los socios, puedan formar parte del consejo de mayores y que ese CIF y esa Asociación no muera ni desaparezca.

El **Sr. Ortiz Pérez** interviene para indicar que en realidad no ha pasado solo por una Comisión, ha pasado por dos Comisiones ya que en la anterior se pidió aplazarlo para mejor estudio, se trae a este Pleno y quieren aplazarlo para mejor estudio. Como si no se hicieran bien los estudios. Para concluir no va a morir nada, se va a transformar en un Consejo de mayores en el que se está participando y se puede ver cada quince días los lunes pueden ir que



hasta ahora no han ido a ninguna asamblea, e invita a la gente pensionista de sus partidos, pueden ir, no hay ningún problema. El Consejo de Mayores hay dos asambleas anuales y cada quince días reuniones en las que se decide contenidos de los días de puertas abiertas, de la semana del mayor todo eso estará en una memoria de la Concejalía. Explica que el club vuelve a ser municipal precisamente para ganar independencia, autonomía, para ganar transparencia, participación. Y si se deroga es porque hay una colisión con el Ayuntamiento. Se deroga, se hacen las cuentas y los mayores pueden crear una Asociación pero se tiene que hacer de una manera independiente y autónoma. Insiste que están ganando en participación y transparencia. Y ese club y esa asociación nueva, con un CIF nuevo, porque ahora está enganchado al Ayuntamiento va a tener su independencia y autonomía. El Consejo de mayores van a participar como una Asociación más, con sus socios, y se va a facilitar desde la Concejalía toda la información posible precisamente el Consejo va a cerrar una etapa, en el que el Ayuntamiento queda con un cuerpo y una cabeza y no con cosas a medias tintas y sin saber por donde iba. Es un proceso democrático y participativo, unos están de acuerdo y otros no, pero cree que se puede certificar desde todas las asambleas y todos los consejos a los que se han llevado las propuestas.

El **Sr. Carbonell García**, indica que él no fiscaliza, fiscaliza la interventora o interventor de fondos de esta entidad, con lo cual no tiene ningún problema a la hora de fiscalizar. Lo que se fiscaliza son cuentas bancarias, en este caso, no de las actuaciones o si un dinero que se ha dado está bien dado o mal dado que entiende que en cada momento la intervención lo vería. El Grupo Popular ha hecho dos propuestas diferentes que es solicitar y retirar. Él lo tiene claro y es que las posiciones están claras. La Corporación y el Equipo de Gobierno tiene muy claro que no quiere que exista una colisión de entidades. Tienen muy claro que en su momento alguien no hizo muy bien su trabajo porque nadie se había dado cuenta de que existía un CIF privado para una entidad pública dependiente de este Ayuntamiento y tienen claro que existe una cuenta bancaria que tiene que desaparecer. Cuando se liquide esa cuenta bancaria y se tenga que ingresar ya se hará con su procedimiento oportuno que será el que fiscalice el interventor de fondos y el que tenga que hablar de todas las cosas será el tesorero como Habilitado Nacional.

La **Sra. Mora Agulló**, en el tercer punto le gustaría abstenerse. El primero y segundo no tiene problema en aprobarlos. Propone retirar el tercer punto hasta que traiga los informes que tiene de los dos últimos años de las cuentas y si no, que se pueda votar por puntos para poder abstenerse en el tercero.

El **Sr. Ortiz Pérez**, aclara que no son informes sino dar cuenta de las memorias de las actividades. Jurídicamente ya han pedido las propuestas y los informes en ese punto y si no están los informes es porque no procede, no porque no se hayan pedido. En el expediente está lo que procede. Para dación cuenta de lo que se ha hecho y las actividades de la Senia en los últimos dos años, se tiene todas las memorias, todas la facturas y todo que se pondrá a disposición de quien quiera. Ese punto no está condicionado a más informes.

La **Sra. Alcaldesa** indica que al tener un dictamen no se puede votar por puntos, no es lo mismo que una Moción.

Interviene la **Sra. Mora Agulló** indicando que conste en Acta que su abstención a la Propuesta es única y exclusivamente por el tercer punto del Acuerdo.

La **Sra. Alcaldesa** explica que le gustaría matizar unas cuantas cosas. Se tiene que tener en cuenta que no sabe cuando se creó el Club de Convivencia La Senia. No sabe si son veinte años, treinta años... Se creó como un Club, como cualquier asociación que tiene la necesidad de agruparse para defender o para realizar una actividad dentro de nuestro municipio. No son dos órganos municipales, se tiene que tener en cuenta. Es un Club que está ligado al Ayuntamiento porque realizaba actividades de carácter municipal dentro de un edificio que es del Ayuntamiento. Y este Ayuntamiento de alguna manera estaba vinculado a ese Club porque realizaba esas actividades que ofrecía al municipio de Santa Pola. El Club tiene un CIF, y estaba ligado al Ayuntamiento de una manera que todos conocen y que presentaban el balance, también conocemos cómo lo presentaban. Tienen que asumir que esa cuenta se tiene que anular, porque en esa cuenta se estaba trabajando también para el Ayuntamiento y esas actividades que son municipales vinculaban a todos y se tienen que desvincular, porque no pueden como administración tener una relación con la cuenta de cualquier asociación local. Esa cuenta mancomunada por una serie de personas que tendrán que firmar para que esa cuenta la acepte el Ayuntamiento, porque eso también aparece en el Acuerdo y se tiene que tener en cuenta. Lo tienen que aceptar de la manera que Intervención considere oportuna. No se están quedando dinero de nadie, porque parece que se estén quedando dinero de un club y ese club estaba relacionado y realizaba unas actividades de las que obtenía un dinero que tiene que repercutir de alguna manera en beneficio de las personas que ahí participan. Insiste en que no se están quedando dinero de nadie. Lo harán de una manera seria, con estudios serios, como lo hacen siempre porque parece que los estudios son serios o no depende de quien los realice y el Club puede anexionarse al Consejo Local de mayores como les hemos ofrecido en diferentes ocasiones, como está el Tauler Santapolero, la Asociación cultural jovial, las amas de casa, el Alzheimer, Millorart, l'Antina, Bolillos y Artesanas, Modalismo Naval, Nuevo Resurgir, Coral de la Tercera Edad, Baile de la Tercera Edad, Representantes de los pensionistas de la Virgen del Carmen. No tienen ningún problema. Constituidos como Club, cualquier persona que entre en los parámetros del Consejo Local de personas mayores, cualquier asociación o club pueden anexionarse a él. Quiere que quede muy claro porque parece que se esté apartando la Club de La Senia a un lado y el Consejo de Mayores no está compuesto tres personas que están haciendo y deshaciendo. Es un conjunto de personas representativo de diferentes asociaciones, que están incluidas en ese Consejo y el Club de La Senia en el momento que esté constituido con un CIF diferente podrá incluirse y podrá tener la participación que decidan.

Sometido a votación don nueve votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Derogar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Club de Convivencia La Senia.

**SEGUNDO.**- Someter el expediente a información pública mediante inserción del anuncio en el BOP y en la página electrónica municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.





**TERCERO.-** Que el importe existente en la cuenta bancaria del club de Convivencia La Senia, en Bankia, pase a gestión municipal, aceptando el Ayuntamiento dicho importe que será ingresado en una cuenta del mismo.

**13. DEROGACIÓN REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE DEPORTES 1996.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Deportes en la que se expone que visto el informe emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en el que expone que se ha advertido la existencia de un anterior Reglamento del Consejo Local de Deportes sin que éste último contuviera una disposición derogatoria expresa de aquél.

Al objeto de cumplir con el mandato de seguridad jurídica, es conveniente derogar expresamente aquel Reglamento.

Por ello y, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen Local, debe acordarse por el Pleno, la derogación del mencionado Reglamento General del Consejo Local de Deportes, someter el expediente a información pública mediante inserción del anuncio en el BOP y en la página electrónica municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sometido a votación don nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Derogar el Reglamento General del Consejo Local de Deportes, aprobado al 30 de Diciembre de 1.996.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública mediante inserción del anuncio en el BOP y en la página electrónica municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

## F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

**14. PROPOSTA DE RESOLUCIÓ PER A ANOMENAR EL SEGON COL·LEGI DE GRAN ALACANT “CEIP TORRE BRISÓ”.-** Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Proposta de Resolució presentada pel Grup Municipal Compromís en què s'exposa:

Després de moltes dificultats, el segon col·legi públic de Gran Alacant està immers en els tràmits administratius necessaris per a la seua construcció. Com que ja ha començat oficialment el compte enrere per a que este col·legi siga una realitat, ara és tasca del Ple de

l'Ajuntament acordar atorgar-li un nom distintiu com tenen tots els col·legis i instituts públics de Santa Pola.

Des de Compromís per Santa Pola, i seguint amb la tradició ja iniciada al poble en altres casos de mantenir per als elements topogràfics o edificacions en paratges geogràfics del municipi els seus topònims originals, proposem que este nom siga "CEIP Torre Brisó", per tal de servir d'homenatge a la casa de camp propera al futur col·legi, proveïda d'una torre del segle XVII, que va ser enderrocada a l'any 1997 i al paratge amb el mateix nom on actualment se situa el CJ-5 de Gran Alacant, corresponent a la part santapolera del Clot de Galvany.

La desaparició de la Torre Brisó i la urbanització del seu paratge va ser tot un símbol dels excessos urbanístics en la nostra història recent. Va comptar amb molta oposició per part de grups ecologistes, societat santapolera i fins i tot de l'Ajuntament d'Elx, que a veure perillar la recuperació i preservació del Clot de Galvany per l'aportació d'aigües provinents d'este paratge.

Afortunadament els temps han canviat i hui existix un gran consens al voltant de la protecció i posada en valor del nostre patrimoni cultural y natural, uns dels nostres fets diferenciadors que ens permet conservar les nostres arrels i la nostra història i, a més a més, incorporar valor afegit al nostre poble que ajude a dinamitzar la seua economia.

La denominació de "CEIP Torre Brisó" per al segon col·legi públic de Gran Alacant por representar un símbol d'este canvi d'un model econòmic depredador del territori i orientat al turisme residencial cap a un altre model sostenible i de valor afegit que respecte el nostre patrimoni natural i arquitectònic i l'aprofite en benefici de totes i tots.

La Sra. Portaveu del Grup Municipal Compromís indica que farà una esmena "in voce" ja que al no proposar que se li denomine el nom d'una persona, no té sentit obrir un expedient com s'indica en el Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament. L'acord seria:

Aprovar la denominació de "CEIP Torre Brisó" per al segon col·legi públic de Gran Alacant.

Obert el torn d'intervencions... (*en gravació des de 00:51:27 fins a 01:18:20*)

Sotmés a votació amb nou vots a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU i 1 Sr. Soler Martínez), un vot d'abstenció (Sra. Tomás López) i onze vots en contra (9 PP, 1 Compromís i 1 Sr. Soler Sempere), NO PROPERA l'esmena presentada i es retira la Proposta de Resolució ja que no té sentit la part dispositiva tal com es va presentar.

## **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

**1. MOCIÓN PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO PARA OTORGAR A FEDERICO GARCÍA LORCA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A TÍTULO PÓSTUMO.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida en la que se expone:

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se ha cumplido el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – [www.santapola.es](http://www.santapola.es)

Nuestro Ayuntamiento a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca.

Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

Así el mundo quedó en duelo  
Y está llorando a porfía  
Por Federico García  
Con un doliente pañuelo  
No pueden hallar consuelo  
Las almas con tal hazaña  
Qué luto para la España

Qué vergüenza en el planeta  
De haber matado un poeta  
Nacido de sus entrañas.  
“Un río de sangre”

-Violeta Parra

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo

en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca.....con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:22:20 hasta 01:54:15*)

Sometido a votación don nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Santa Pola acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Santa Pola hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid.

**TERCERO.**- De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Cultura y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de la Generalitat Valenciana, así como a la Conselleria de Cultura y a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes.
- A [nobelparafederico@gmail.com](mailto:nobelparafederico@gmail.com), <http://nobelparafederico.bolgspot.com/>

**2. MOCIÓN POR LA RECUPERACIÓN DE LA TOLERANCIA Y EL RESPETO POLÍTICO.**- Por el Sr. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por Don Ignacio José Soler Martínez, Concejales no adscritos, en la que se expone:

“Estoy en total desacuerdo con todo lo que dice, pero daría mi vida por defender su derecho a decirlo”

He querido comenzar esta moción con la famosa frase atribuida al filósofo francés Voltaire, la cual resume los principios fundamentales del liberalismo y la tolerancia.

La descalificación personal, la vejación, la injuria, la difamación, la amenaza, la coacción o le propio insulto, NUNCA han sido argumentos para defender ideas políticas. Todos somos responsables de nuestros actos y de las consecuencias de nuestras decisiones o acciones, por lo que estamos sometidos a la crítica y más cuando se trata de personas públicas por razón de su cargo.

En el pasado mes de junio, yo leí una moción institucional contra la corrupción e hice una exposición de unos hechos comprobados, denunciados, investigados y a espera de juicio. Hechos realizados por miembros del anterior equipo de gobierno y conocidos, cuando no



tolerados, por miembros del partido popular con responsabilidades políticas en la pasada legislatura. Contra estos argumentos sólo obtuve, por parte del Sr. Martínez, insultos, vejaciones y descalificaciones, amén de una provocación continua que le hizo llegar a sentarse a mi lado haciéndome sentir agredido. Dicho comportamiento lo mantuvo incluso cuando abandoné el Salón de Plenos.

Estos comportamientos, propios de épocas pretéritas o de intolerantes arcaicos, nunca deben ser admitidos en la vida política y menos por servidores o representantes públicos, los cuales estamos obligados a mantener una imagen de tolerancia y respeto, tanto institucional como individual, y más tratándose de un espacio de convivencia ciudadana como es el Salón de Plenos, lugar en donde caben todas las ideas y el debate de las mismas.

Todas estas actitudes y comportamientos expuestos, descalifican al mencionado Sr. para la vida pública, más teniendo en cuenta que no se ha disculpado por ello. Pero lo realmente inaceptable es la actitud del PP de no haber reprobado a su compañero tales actitudes, sino todo lo contrario, han hecho causa común con el mismo, sin marcar una equidistancia con estas actitudes y comportamientos **INACEPTABLES** en los tiempos modernos. Recordemos la famosa frase de Martin Luther King: “**Nuestra generación no se habrá lamentado tanto de los crímenes de los perversos, como del estremecedor silencio de los bondadosos**”.

Por todo lo expuesto anteriormente y, tratándose de hechos muy graves los relatados, por le bien de la democracia, de la ética política, de la tolerancia y respeto que debe presidir las sesiones plenarias. Por la presente propongo los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.**- Manifestar el más rotundo rechazo a cualquier tipo de violencia, tanto verbal como física, frente a declaraciones efectuadas en el ejercicio de la palabra y en un contexto de criterios en el ámbito de la libertad de expresión.

**SEGUNDO.**- Manifestar el máximo respeto y tolerancia con las ideas expuestas o manifestadas por cualquier miembro de la corporación municipal, aunque discrepemos de las mismas.

**TERCERO.**- Reprobar públicamente el comportamiento del Sr. Martínez. Exigiéndole al mismo tiempo que presente públicas disculpas al pueblo de Santa Pola, ya que tales comportamientos exhibidos por dicho Sr., suponen una ofensa grave a la tolerancia y respeto que debe imperar y prevalecer en la vida pública de nuestro municipio como ejemplo de democracia.

**CUARTO.**- Solicitar de la presidenta del PP de Santa Pola un comunicado en el que quede muy claro la postura de su partido con respecto a la tolerancia y respeto institucional.

**QUINTO.**- Transmitir copia de la siguiente moción, acompañada de pruebas gráficas y extractos del Acta del pasado mes de junio, en la que vengas reflejados los hechos denunciados en la exposición de motivos, a la presidencia autonómica del PP y a su comité de disciplina para que tome cuantas medidas considere oportunas para que tales sucesos no vuelvan a producirse.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:54:15 hasta 02:47:07*)

Tras el turno de intervenciones a petición del Sr. Soler Martínez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

## H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

**APROBACIÓN DE FACTURAS SIN CONTRATO.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de las Concejalías de Organización, Gestión y Atención Ciudadana, de Educación y Deportes, de Sostenibilidad y de Contratación y Recursos Humanos en la que se expone que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/16 se adjudica un contrato menor de servicios de *Cesión y mantenimiento de fotocopiadoras con pago por copia* a favor de ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS S.L., con CIF B03347275, con una duración desde el siguiente al del recibo de la notificación (efectuado el 05/05/16) hasta el 31/12/16. El precio por copia es de 0,0075 € + IVA por página en blanco y negro, y de 0,065 € + IVA la página en color.

Finalizado el contrato, el servicio se ha seguido prestando.

Por el adjudicatario se presentan las siguientes facturas:

Nº	Periodo	Dependencia	Importe
184648	30/06/18-31/07/18	Casa Cultura	258,76 €
184647	30/06/18-31/07/18	Urbanismo	226,46 €
184650	30/06/18-31/07/18	Contratación	27,01 €
18465	30/06/18-31/07/18	Urbanismo	24,28 €
184654	13/07/18-31/07/18	C. Cívico - Serv. Sociales	22,00 €
184657	30/06/18-31/07/18	Intervención	73,73 e
184655	30/06/18-31/07/18	Servicios Generales	29,54 €

Las facturas son conformadas por el Sr. Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo del Servicio de Proceso de Datos el 07/08/18.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/02/14, y a resultados del expediente de licitación, se adjudica el contrato de *Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola 2014-2015 (Lote A - Envíos Locales)* a favor de D. TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ, con DNI 21513493Y, con una duración de dos años desde la formalización del contrato, el cual se formaliza el 24/04/14. Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 12/02/16 se autoriza la prórroga por un año más, por lo que el contrato finalizará el 23/03/17.

Finalizado el contrato, se ha seguido prestando el servicio en las mismas condiciones.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Por el adjudicatario se presentan las siguientes facturas:

Nº	Fecha	Concepto	Base Imp	21% IVA	Total
8	23/07/18	Juzgado de Paz marzo	97,07 €	20,38 €	117,45 €
10	25/07/18	Juzgado de Paz abril	94,52 €	19,85 €	114,37 €
12	25/07/18	Juzgado de Paz mayo	78,03 €	16,39 €	94,42 €

Las facturas son conformadas el 30/07/18.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/15 se adjudica un contrato menor de **Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros públicos y del término municipal** a favor de LOKIMICA S.A., con CIF A03063963, por un importe de 13.310,00 €, IVA incluido (AD 2.2015.1.07898), y con una duración de 5 meses a contar desde el siguiente al día de notificación, la cual se efectúa el 15/06/15. Se contempla la posibilidad de prórrogas mensuales hasta tanto se proceda a la licitación del servicio, siempre y cuando no exceda del importe correspondiente al límite establecido para el contrato menor.

El plazo inicial de duración de 5 meses finaliza el 16/11/15.

Con fecha 21/12/15, la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal, responsable del contrato, emite el siguiente informe, que literalmente se transcribe:

*“El plazo contractual del servicio referido ha finalizado el pasado 16 de noviembre de 2015 (5 meses desde la notificación de la adjudicación).*

*Vista la necesidad de prestar de forma continuada este servicio y dado que en el contrato contempla la posibilidad de “prórrogas mensuales hasta tanto se proceda la licitación del servicio (...)”, y puesto que no se ha iniciado aún este procedimiento de licitación, con el fin de no interrumpir el servicio se debe proceder a la disposición del mismo mediante prórrogas mensuales del contrato menor, e iniciar el correspondiente expediente de licitación del servicio”.*

Con fecha 11/02/16, se emite nuevo informe por la Ingeniero Técnico municipal en el mismo sentido que el emitido con fecha 21/12/15 y en sentido favorable a la aprobación de la factura entonces presentada.

Hasta la fecha de hoy, se ha venido prestando el servicio y aprobando las facturas presentadas.

LOKIMICA S.A. presenta la siguiente factura:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
923	31/07/18	Julio	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €

La factura es conformada por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal el 02/08/18.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18/02/16, autoriza la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA**. El convenio se formaliza el 18/02/16, con una duración de un año.

A día de hoy, el convenio ha expirado, y se está preparando la documentación para la firma de un nuevo convenio.

El servicio de recogida de animales abandonados se ha seguido prestando por parte de

la Protectora.

Por la Protectora se presentan las siguientes facturas, correspondientes a fechas ya fuera de convenio:

Nº	Fecha	Concepto	Base Imp	21% IVA	Total
72	31/07/18	Servicio Julio	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
76	17/08/18	Serv. Extraordinario	100,00 €	21,00 €	121,00 €

Las facturas son conformadas respectivamente el 31/07/18 y 22/08/18.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/06/17, adjudica un contrato menor de *Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza del “Centro de Investigaciones Marinas Torre del Mig”* a favor de D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES IGLESIAS MOLLA, con DNI 21401585Q, por un importe de 6.449,30 €, IVA incluido, estableciendo como duración 2 meses, del periodo del 16/06/17 al 15/08/17, o hasta la adjudicación del servicio si esta se produjera antes de la finalización.

La licitación del Lote 4 del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, correspondiente al CIMAR, sigue en tramitación, estando pendiente de resolver la adjudicación.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato menor antes referido, se ha seguido prestando el servicio, al resultar imprescindible para el correcto funcionamiento del centro de investigación.

La adjudicataria presenta la siguiente factura:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
18	17/08/18	Agosto	2.665,00 €	559,65 €	3.224,65 €

La factura es conformada el 20/08/18.

A la vista de que los servicios anteriormente reseñados se han seguido prestando, y para evitar un enriquecimiento injusto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo pertinente.

Sometido a votación don diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

**PRIMERO**.- Aprobar las siguientes facturas; autorizar y disponer el gasto correspondiente, y reconocer la obligación:

1. Facturas expedidas por ELITE Electrónica Informática Tecnologías, S.L., con CIF B03347275, correspondientes al mantenimiento de fotocopiadoras en dependencias municipales:

Nº	Periodo	Dependencia	Importe
184648	30/06/18-31/07/18	Casa Cultura	258,76 €
184647	30/06/18-31/07/18	Urbanismo	226,46 €
184651	30/06/18-31/07/18	Registro Entrada	37,16 €
184650	30/06/18-31/07/18	Contratación	27,01 €





**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

18465	30/06/18-31/07/18	Urbanismo	24,28 €
184654	13/07/18-31/07/18	C. Cívico - Serv. Sociales	22,00 €
184656	30/06/18-31/07/18	Personal	77,22 €
184657	30/06/18-31/07/18	Intervención	73,73 e
184655	30/06/18-31/07/18	Servicios Generales	29,54 €

2. Facturas expedidas por D. TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ, con DNI 21513493Y,, correspondientes al contrato de **SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA 2014-2015 (LOTE A)**:

Nº	Fecha	Concepto	Base Imp	21% IVA	Total
8	23/07/18	Juzgado de Paz marzo	97,07 €	20,38 €	117,45 €
9	23/07/18	Ayuntamiento abril	439,53 €	92,30 €	531,83 €
10	25/07/18	Juzgado de Paz abril	94,52 €	19,85 €	114,37 €
12	25/07/18	Juzgado de Paz mayo	78,03 €	16,39 €	94,42 €

3. Facturas expedidas por LOKIMICA S.A., con CIF A03063963, correspondiente al **Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros públicos y del término municipal**:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
923	31/07/18	Julio	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €

4. Facturas expedidas por la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE, con CIF G03129145, correspondientes al servicio de Recogida de animales abandonados:

Nº	Fecha	Concepto	Base Imp	21% IVA	Total
72	31/07/18	Servicio Julio	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
76	17/08/18	Serv. Extraordinario	100,00 €	21,00 €	121,00 €

5. Factura expedida por D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES IGLESIAS MOLLA, con DNI 21401585Q, correspondiente al **Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza del “Centro de Investigaciones Marinas Torre del Mig”**:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
18	17/08/18	Agosto	2.665,00 €	559,65 €	3.224,65 €

**SEGUNDO.**- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

## I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación desde 02:47:07 hasta 03:49:46)*

## **J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 03:49:46 hasta 03:53:40*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a catorce horas cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.